



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA y REGULACIÓN DE VISITAS (RESERVADO).
DEMANDANTE	JAVIER EDGARDO GONZÁLEZ GUAYACÁN en favor del menores L.D.G.L.
DEMANDADO	KATIAN YULIETH LEYVA MENDOZA.
RADICADO	110013110031-2023-00671-00.

Al despacho se encuentra la presente demanda para resolver sobre su admisión, sin embargo, la apoderada judicial del demandante solicita su retiro, procediendo esta judicatura a pronunciarse sobre ésta última petición.

El artículo 92 C. G. del P. dispone: *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de los perjuicios, salvo acuerdo de las partes”*.

Como quiera que no se ha admitido la demanda, se ORDENA:

AUTORIZAR el retiro de la presente demanda conforme fue solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante. Por Secretaria, háganse las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d961a549a86e54e997221a53e124b81a51a9bdbe2d0351a971c17e0fe70c244**

Documento generado en 14/11/2023 09:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>